

Mujer, Empresa y el Derecho

wbl.worldbank.org

«Survey_Economy»

Estimado(a) «FirstName» «LastName»:

En nombre del equipo *Mujer, Empresa y el de Derecho* (WBL, por sus siglas en inglés) del Grupo del Banco Mundial, nos honra sobremanera poder contar con su colaboración en el proceso de recopilar los datos para nuestro próximo informe, mediante nuestro cuestionario sobre protección de la mujer contra la violencia para «Survey_Economy» que cubre: violencia doméstica, acoso sexual, matrimonio infantil, y violación conyugal. *Mujer, Empresa y el Derecho* es un informe publicado por el Grupo del Banco Mundial que examina las leyes y regulaciones que afectan el empleo y el emprendimiento de las mujeres.

La más reciente edición del informe, *Mujer, Empresa y el Derecho 2016: Alcanzando la Igualdad*, se publicó el 9 de septiembre de 2015. El informe extendió su cobertura a 173 economías y amplió los aspectos legales analizados en cinco de los siete indicadores legales cubiertos. Además, este informe ha sido citado por medios de comunicación a nivel internacional en todo el mundo, dando una amplia exposición a nuestros expertos locales y generando más de 1,000 menciones en los medios de comunicación a julio 2016. WBL también ha tenido gran cobertura en las redes sociales con más de 8.800 seguidores en Facebook y más de 950 miembros en LinkedIn.

Mujer, Empresa y el Derecho 2018 aumentará su cobertura a 189 economías y ampliará aún más los aspectos analizados a través de sus indicadores. **Estamos particularmente interesados en las reformas que han sido aprobadas desde el 30 de abril de 2015.** Los enlaces a leyes citadas anteriormente pueden ser encontrados en nuestro sitio web wbl.worldbank.org. Su contribución (*pro-bono*) será reconocida en nuestro sitio web de *Mujer, Empresa y el Derecho* del Grupo del Banco Mundial (<http://wbl.worldbank.org/local-experts>) y en la próxima edición impresa del informe.

Contribuciones como la suya son esenciales para asegurar la calidad y la precisión de los datos que recopilamos y analizamos. Le rogamos nos devuelva el cuestionario completado a WBLvaw@worldbank.org. Asegúrese de confirmar sus datos de contacto para poderle enviar por correo un certificado de reconocimiento y una copia de cortesía de nuestro informe, una vez publicado. No dude en contactarnos en caso de tener alguna pregunta. Gracias nuevamente por su continuo apoyo al equipo *Mujer, Empresa y el Derecho* del Grupo del Banco Mundial.

Atentamente,

Paula Tavares
Tel: 1(202) 473-9448
Email: ptavares@worldbank.org

Isabel Santagostino Recavarren
Tel: 1(202) 473-5571
Email: isantagostino@worldbank.org

Cómo completar el cuestionario:

1. Incluya sus datos de contacto, así como los de otras personas que hayan contribuido para completar esta encuesta. Indique también si desea que - en reconocimiento a su colaboración - sus datos de contacto figuren en nuestro sitio web y/o en la versión impresa de nuestro informe.
2. Lea con atención las presunciones del caso hipotético para comprender con exactitud el contexto de la encuesta. Si tiene cualquier pregunta sobre las presunciones o sobre las instrucciones, acuda a la sección de metodología en nuestro sitio web, <http://wbl.worldbank.org/methodology>, para obtener explicaciones más detalladas, o contáctenos para atender sus dudas.
3. Indique en el campo “base jurídica” las fuentes normativas de su respuesta, incluyendo la ley y los artículos aplicables. Incluya además cualquier comentario que contribuya a la explicación de su respuesta. Si "No aplica ninguna restricción" o "No se encontró ninguna regulación al respecto", por favor indíquelo así en su respuesta. Luego de cada sección puede incluir comentarios adicionales y enlaces a las leyes correspondientes.
4. Puede encontrar las respuestas y las bases legales actualmente publicadas en nuestra página web para «Survey_Economy» bajo la columna “Ciclo Anterior” en el cuestionario. Por favor tome en consideración que esta información debería ser correcta a la fecha de **30 de abril de 2015**. Por favor incluya sus respuestas y base legal bajo la columna “Este Ciclo”.
5. Si no está de acuerdo con la respuesta o base legal del informe del ciclo pasado, lo puede señalar como **corrección** (los datos presentados son incorrectos) o **reforma** (modificación en la ley o la promulgación de una nueva legislación después del **30 de abril de 2015**).

Caso hipotético:

La encuesta debe reflejar la situación de una mujer que cumplan con circunstancias específicas en «Survey_Economy», de modo que se han establecido unas presunciones sobre la mujer en cuestión.

La mujer:

1. Vive en «Survey_City»*.
2. Goza de buena salud y de todas sus facultades mentales, se vale por sí misma, no tiene antecedentes penales y reside legalmente en «Survey_Economy».

La ley:

Las respuestas a las preguntas siguientes se basan en el derecho positivo o codificado en los sistemas de Derecho Civil, mientras que en los sistemas de Derecho Común se basan en la jurisprudencia, esto es, en el Derecho emanado de las decisiones judiciales en casos que sientan precedente con efecto vinculante. Por consiguiente, no se tiene en cuenta el Derecho Consuetudinario, a menos que se haya codificado. Las respuestas se basarán únicamente en el contenido de la ley y no en la ejecución o práctica de la misma. Si la respuesta varía según sea el sistema jurídico aplicable a la mujer en cuestión, como puede darse el caso en economías en las que existe la pluralidad jurídica, la respuesta deberá ser la que se aplica a la mayoría de la población.

* Principal ciudad comercial de la economía.

** El Derecho Común está formado por leyes elaboradas a través de decisiones de los tribunales, en vez de mediante estatutos (Leyes) o acciones del poder ejecutivo (Decretos), y sientan precedentes con efectos vinculantes para decisiones futuras. En este sistema, las decisiones de los tribunales constituyen un fundamento de derecho válido cuando existe una laguna en la ley formal. Un claro ejemplo es el caso, en India, de Vishaka y Ors contra el Estado de Rajastán y Ors. (JT 1997 (7) SC 384) El Honorable Tribunal Supremo estableció la observación de directrices y normas a fin de evitar el acoso sexual de las mujeres trabajadoras y condujo a la elaboración del proyecto de ley sobre la Protección de las Mujeres en el Lugar de Trabajo en 2012. [El proyecto de ley sobre el acoso sexual se presentó en el Lok Sabha (Parlamento indio) el 7 de diciembre de 2010 y se remitió al comité permanente el 30 de diciembre de 2010.]

1. Violencia contra las mujeres

Instrucciones adicionales:

"Violencia contra las mujeres" se refiere a cualquier acto de violencia por motivos de género dirigido a las mujeres que cause o pueda causar un daño o malestar físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida pública o privada.

La **base jurídica** de cada pregunta de esta encuesta debe incluir la ley o regulación aplicable y los artículos en que se basa la respuesta. Si procede, por favor añada una descripción breve en el campo "base jurídica".

1.1. ¿Proporciona la ley un enfoque integral para abordar el tema de la **violencia contra la mujer** a través de disposiciones específicas para la investigación, el enjuiciamiento y penas para los agresores; y para la prevención, la protección y el apoyo a las víctimas?

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica</i>
-Seleccione-	

1.2. ¿Existen leyes o medidas específicas en materia de violencia contra las mujeres en la **esfera política y pública**?

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/descripción</i>
-Seleccione-	

1.3. ¿Existen leyes específicas que establecen la creación de un plan nacional/políticas sobre **violencia contra las mujeres** (para apoyar la implementación de la ley)?

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/descripción</i>
-Seleccione-	

1.4. ¿Incluye la ley disposiciones específicas en materia de **mecanismos de prevención**?

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/descripción</i>
-Seleccione-	

1.5. ¿Existen **directrices/protocolos** para profesionales que trabajan casos de violencia contra las mujeres?

Por favor, seleccione **Sí** para todos los que apliquen:

	<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/Descripción</i>
a. ¿Médicos?	-Seleccione-	
b. ¿Policías?	-Seleccione-	
c. ¿Funcionarios del sistema de justicia?	-Seleccione-	

1.6. ¿Exige la ley que los profesionales que trabajan con casos de violencia contra las mujeres reciban una **formación específica**?

Por favor, marque *Sí* para todo lo que sea aplicable:

	<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/Descripción</i>
a. ¿Médicos?	-Seleccione-	
b. ¿Policías?	-Seleccione-	
c. ¿Jueces?	-Seleccione-	

*Instrucciones: para responder a la pregunta 1.7, **compromiso presupuestario** significa cualquier asignación de un presupuesto dispuesta por ley, o por una estrategia o plan nacional, incluidas las obligaciones de financiación a cargo de entidades gubernamentales. Además, los compromisos presupuestarios incluyen, entre otros posibles, los subsidios a la sociedad civil para la aplicación de programas específicos de prevención o tratamiento de la violencia doméstica o cualquier otro acto de violencia contra las mujeres.*

1.7. Existen **compromisos presupuestarios** procedentes de entidades gubernamentales para la implementación de las leyes en materia de violencia contra las mujeres, al:

	<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/Descripción</i>
a. ¿Establecer la obligación del gobierno de asignar un presupuesto o los fondos para la puesta en marcha de programas o actividades relevantes?	-Seleccione-	
b. ¿Asignar un presupuesto, fondos y/o incentivos para apoyar las organizaciones no gubernamentales en actividades en atención a la violencia contra las mujeres?	-Seleccione-	

1.8. Por favor, añada aquí los comentarios y enlaces que considere oportunos en referencia a estas preguntas y las bases jurídicas de sus respuestas.

2. Violencia doméstica

"Violencia doméstica" se define como la violencia específica por motivos de género, por lo general dirigida a las mujeres, que acontece en el ámbito privado, en el seno de una familia o entre los miembros de un mismo hogar, y en las relaciones interpersonales (violencia en la pareja). La violencia doméstica ocurre en diferentes formas, incluyendo violencia física, sexual, psicológica y económica.

2.1. ¿Existen leyes específicas en materia de **violencia doméstica**? (Esta pregunta pretende mostrar si existe una ley en la que figuren disposiciones específicas sobre violencia doméstica.)

Respuesta y Base Jurídica			
Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
«WBL_dv_Law-DomViolence»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-DomViolence_LegalBasis»	

2.2. De no existir una ley específica en materia de **violencia doméstica**, ¿hay alguna disposición agravante por ofensas hacia el cónyuge, familiares o pareja íntima?

Respuesta y Base Jurídica			
Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
«WBL_dv_LawAggrPen-DomVio»	-Seleccione-	«WBL_dv_LawAggrPen-DomVio_LegalBasis»	

*Instrucciones adicionales para responder a la pregunta 2.3: **Violencia física** implica contacto con la intención de ocasionar dolor, lesiones u otro tipo de sufrimiento físico o daño corporal, como lo es golpear, abofetear, pegar con los puños, estrangular, empujar, lanzar objetos, quemar y cualquier otro tipo de contacto que ocasione daño físico a la víctima; **Violencia sexual** implica cualquier acto sexual, intento de obtener favores sexuales, comentarios de índole sexual no deseados, o cualquier otro acto dirigido en contra de la sexualidad de un individuo mediante el uso de fuerza o coerción; **Violencia psicológica/emocional** implica cualquier conducta o comportamiento, incluyendo abuso verbal, amenazas, intimidación, u otro acto que menoscabe la integridad psicológica y emocional de la víctima; **Violencia financiera/económica** implica conducta dirigida a controlar, limitar o prevenir el acceso a recursos económicos de la pareja, principalmente para crear la dependencia económica de esa persona.*

2.3. ¿Incluye la legislación en materia de violencia doméstica disposiciones específicas para los siguientes casos?

Respuesta y Base Jurídica				
	Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
a. ¿Violencia física?	«WBL_dv_LawDomVio- PhysAbuse»	-Seleccione-	«WBL_dv_LawDomVio- PhysAbuse_LegalBasis»	
b. ¿Violencia sexual?	«WBL_dv_LawDomVio- SexAbuse»	-Seleccione-	«WBL_dv_LawDomVio- SexAbuse_LegalBasis»	
c. ¿Violencia psicológica/emocional?	«WBL_dv_LawDomVio- Psync/EmoAbuse»	-Seleccione-	«WBL_dv_LawDomVio- Psync/EmoAbuse_LegalBasis»	
d. ¿Violencia	«WBL_dv_LawDom	-Seleccione-	«WBL_dv_LawDom	

financiera/económica?	Vio-Fin/EconAbuse»		Vio-Fin/EconAbuse_LegalBasis»	
-----------------------	--------------------	--	-------------------------------	--

2.4. ¿Amparan las leyes en materia de violencia doméstica a las mujeres en **relaciones íntimas no maritales** (ya sea que convivan o no)?

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>			
Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
«WBL_dv_Law-DomVioWUnregMarr»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-DomVioWUnregMarr_LegalBasis»	

2.5. ¿Existen **penalidades criminales** claramente establecidas en la ley para casos de violencia doméstica?

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>			
Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
«WBL_dv_Law-DomVioCrimPenalties»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-DomVioCrimPenalties_LegalBasis»	

2.6. ¿Ha eliminado la ley aquellas disposiciones que **reducen las penas aplicables a los crímenes cometidos en nombre del denominado honor**? (Para los fines de esta pregunta, los crímenes cometidos en nombre del denominado honor son actos de violencia que son cometidos de manera desproporcionada, aunque no exclusivamente, contra niñas y mujeres porque los miembros de sus familias o comunidad consideran que sus comportamientos traerán deshonor a la familia o a la comunidad)

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/descripción</i>
-Seleccione-	

2.7. Indique si las leyes en materia de violencia doméstica amparan a las siguientes personas como víctimas:

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>				
	Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
a. Cónyuges, familiares o miembros del mismo hogar	«WBL_dv_Formula Law DomVio SpouseOrFam»	-Seleccione-	«WBL_dv_Formula Law DomVio SpouseOrFam_LegalBasis »	
b. Anteriores parejas o cónyuges	«WBL_dv_Law-DomVioFormerPart/Spouse»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-DomVioFormerPart/Spouse_LegalBasis»	

Violación en el matrimonio

Instrucciones: Para responder a las preguntas 2.8 y 2.9, se entiende que la ley tipifica expresamente la violación matrimonial no cualificada cuando, por ejemplo, estipula que se apliquen las disposiciones sobre violación o agresión sexual independientemente de la relación entre el agresor y la víctima, al establecer que ni el matrimonio ni ninguna otra relación podrá alegarse como defensa contra un cargo de violación o agresión sexual para efectos de la ley, o al considerar expresamente a los cónyuges como autores potenciales del delito.

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>				
	Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
2.8. ¿Existe una ley o disposición específica que tipifique explícitamente la violación matrimonial no cualificada?	«WBL_dv_Law-MaritalRapeCrime»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-MaritalRapeCrime_LegalBasis»	
2.9. Si la respuesta a 2.8 es “No”, ¿tienen las mujeres potestad legal para denunciar a su pareja o marido por violación o agresión sexual?	«WBL_dv_Law-MaritalRapeGenLaw»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-MaritalRapeGenLaw_LegalBasis»	

2.10. ¿Ha eliminado la ley aquellas disposiciones que eximen al autor del delito de cargos por violación si éste se casa con la víctima después de cometer dicho delito?

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>			
Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
«WBL_dv_Law-MaritalRapeExemMarrAfter»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-MaritalRapeExemMarrAfter_LegalBasis»	

Matrimonio infantil, precoz y forzado

2.11. ¿Cuál es la edad mínima reconocida por ley para el matrimonio de los siguientes?:

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>				
	Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
a. Niños	«WBL_dv_Law-AgeMarriageBoys»		«WBL_dv_Law-AgeMarriageBoys_LegalBasis»	
b. Niñas	«WBL_dv_Law-AgeMarriageGirls»		«WBL_dv_Law-AgeMarriageGirls_LegalBasis»	

2.12. ¿Existen excepciones a la edad legal para contraer matrimonio? De existir, por favor explique.

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>			
Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
«WBL_dv_Law-AgeMarriageExcep»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-AgeMarriageExcep_LegalBasis»	

2.13. Si la respuesta a la pregunta 2.12. es *Sí*, ¿Cuál es la edad mínima para contraer matrimonio con consentimiento de los padres?

	<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica</i>
a. Niños		
b. Niñas		

2.14. Si la respuesta a la pregunta 2.12 es *Sí*, ¿Cuál es la edad mínima para contraer matrimonio con autorización judicial?

	<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica</i>
a. Niños		
b. Niñas		

2.15. ¿Es el matrimonio previo a la edad legal nulo o prohibido?

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>			
Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
«WBL_dv_Law-Child/ForcedMarriage»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-Child/ForcedMarriage_LegalBasis»	

2.16. ¿Existen penalidades para casos de matrimonios infantiles o precoces?

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>			
Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
«WBL_dv_Law-EnforcementChild/ForcedMarriage»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-EnforcementChild/ForcedMarriage_LegalBasis»	

2.17. ¿Existe una ley específica o una medida que criminalice matrimonios forzados?

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/descripción</i>
-Seleccione-	

2.18. Por favor, añada aquí los comentarios y enlaces que considere oportunos en referencia a estas preguntas y las bases jurídicas de sus respuestas:

3. Acoso u hostigamiento sexual

"**Acoso u hostigamiento sexual**" es cualquier proposición sexual indeseada, solicitud de favor sexual, comportamiento o gesto de carácter sexual, ya sea verbal o físico, o cualquier otra conducta de índole sexual que, de forma razonable, pueda suponer o percibirse como una ofensa o humillación para otra persona. El acoso u hostigamiento sexual puede producirse cuando dicha conducta interfiera con el trabajo, constituya una condición para el empleo o dé lugar a un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo. También puede producirse fuera del entorno de trabajo, en instituciones y espacios públicos y privados, bajo la forma de acoso verbal y acoso callejero.

3.1. ¿Existen leyes específicas en materia de **acoso u hostigamiento sexual**? (Esta pregunta pretende mostrar si existe una ley en la que figuren disposiciones específicas sobre acoso u hostigamiento sexual.)

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>			
Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
«WBL_dv_Law-SexHarassment»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-SexHarassment_LegalBasis»	

3.2. Indique si existen leyes en materia de acoso u hostigamiento sexual cuando ocurre en los siguientes lugares:

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>				
	Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
a. ¿Empleo/Entorno laboral?	«WBL_dv_Law-SexHarWorkPlace»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-SexHarWorkPlace_LegalBasis»	
b. ¿Educación/Escuelas?	«WBL_dv_Law-SexHarEduFac»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-SexHarEduFac_LegalBasis»	
c. ¿Espacios públicos? (incluyendo medios de transporte)	«WBL_dv_Law-SexHarPubSpace»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-SexHarPubSpace_LegalBasis»	

3.3. ¿Existen leyes en materia de acoso u hostigamiento sexual en el **deporte**?

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/descripción</i>
-Seleccione-	

3.4. ¿Existen leyes en materia de **acoso cibernético o acecho cibernético**?

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/descripción</i>
-Seleccione-	

Indique si la ley establece específicamente lo siguiente:

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>				
	Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
3.5. ¿Sanciones penales por acoso u hostigamiento sexual?	«WBL_dv_Law-SexHarCrimPen»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-SexHarCrimPen_LegalBasis»	
3.6. ¿Sanciones	«WBL_dv_Law-	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-	

penales por acoso u hostigamiento sexual en el trabajo?	SexHarWorkPlaceCrimPen»		SexHarWorkPlaceCrimPen_LegalBasis»	
---	-------------------------	--	------------------------------------	--

Indique si la ley establece específicamente lo siguiente:

<i>Respuesta y Base Jurídica</i>				
	Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
3.7. ¿Remedios civiles para casos de acoso u hostigamiento sexual? (ej.: compensación económica a las víctimas por daños)	«WBL_dv_Law-SexHarCivilRem»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-SexHarCivilRem_LegalBasis»	
3.8. ¿Remedios civiles para casos de acoso u hostigamiento sexual en el empleo? (ej.: compensación a las víctimas por el tiempo de trabajo perdido)	«WBL_dv_Law-SexHarWorkPlaceCivRem»	-Seleccione-	«WBL_dv_Law-SexHarWorkPlaceCivRem_LegalBasis»	

3.9. Por favor, incluya en este espacio cualquier comentario que considere oportuno en relación con las preguntas de esta sección y a la base legal de sus respuestas.

4. Servicios para víctimas de violencia

Las siguientes preguntas abordan la prestación de servicios en casos de violencia contra las mujeres.

Asistencia legal/jurídica

4.1. ¿Existe un **tribunal o un procedimiento especializado** para casos de violencia doméstica?

<i>Respuesta y Base Jurídica/Descripción</i>				
	<i>Ciclo anterior</i>	<i>Este ciclo</i>	<i>Ciclo anterior</i>	<i>Este ciclo</i>
Si la respuesta es <i>Sí</i> , por favor cite o describa brevemente:	«WBL_dv_SpecialCourtDomVio»	-Seleccione-	«WBL_dv_SpecialCourtDomVio_LegalBasis»	

Instrucciones: Para responder a la pregunta 4.2, se entiende que la legislación garantiza el acceso a la asistencia legal/jurídica cuando establece el derecho a este tipo de asistencia o dispone la prestación de dicho servicio.

4.2. ¿Garantiza la ley el acceso a la **asistencia legal/jurídica**?

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica</i>
-Seleccione-	

4.3. Si la respuesta a 4.2 es *No*, ¿hay una **oficina de fiscalía o defensoría pública** para casos de violencia doméstica?

	<i>Respuesta</i>	<i>Nombre y Descripción o Sitio Web</i>
Si la respuesta es <i>Sí</i> , por favor cite o describa brevemente:	-Seleccione-	

4.4. ¿Existen **estaciones de policía, unidades o agentes especializados** para manejar casos de violencia contra las mujeres?

	<i>Respuesta</i>	<i>Nombre y Descripción o Sitio Web</i>
Si la respuesta es <i>Sí</i> , por favor cite o describa brevemente:	-Seleccione-	

Refugios o alojamiento alternativo

Instrucciones para 4.5: Para responder a esta pregunta, se entiende que la legislación garantiza el acceso a refugios (o alojamiento alternativo) cuando establece el derecho de acceso a un refugio, o su subsidio, financiación o provisión para las víctimas de violencia doméstica (o violencia contra las mujeres).

4.5. ¿Garantiza la ley el acceso a **refugios o alojamiento alternativo**?

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica</i>
-Seleccione-	

4.6. Si la respuesta a la pregunta 4.5 es *No*, ¿existen **refugios o alojamientos alternativos** para las víctimas de violencia doméstica?

<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica</i>
-Seleccione-	

4.7. Si la respuesta a la pregunta 4.5 y/o 4.6 es *Sí*, es proporcionado o subvencionado por:

	<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica</i>
a. El Gobierno?	-Seleccione-	
b. ONG(s)/Donante(s)?	-Seleccione-	

4.8. ¿Existe algún **teléfono de ayuda** para las mujeres víctimas de violencia que requieran asesoramiento y apoyo? (Esta pregunta pretende mostrar si existe una línea telefónica, nacional o centralizada, con la que las víctimas/sobrevivientes de violencia puedan obtener ayuda telefónica 24 horas al día de forma gratuita, incluyendo ser referidas a otros servicios.)

	<i>Respuesta</i>	<i>Nombre y Descripción/Sitio Web</i>
Si la respuesta es Si, por favor explique:	-Seleccione-	

4.9. Si la respuesta a la pregunta 4.8 es *Sí*, es manejado por:

	<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica</i>
a. El Gobierno?	-Seleccione-	
b. ONG(s)/Donante(s)?	-Seleccione-	

4.10. Indique si existen **servicios sociales** dedicados a la asistencia de mujeres víctimas de la violencia en lo siguiente (Por favor, marque *Sí* para todo lo que sea aplicable):

	<i>Respuesta</i>	<i>Base Jurídica/Descripción</i>
a. Apoyo económico	-Seleccione-	
b. Otros (por favor, describa)	-Seleccione-	

4.11. Por favor, incluya cualquier comentario adicional aplicable a esta pregunta y el link a los sitios de internet para acceder a las leyes utilizadas como fundamento para su respuesta.

5. Preguntas sobre órdenes de protección

*Instrucciones adicionales: Una **orden de protección** es un documento legal oficial que se expide para proteger una víctima de sufrir daño o acoso. Puede incluir, entre otras medidas posibles, el desalojo del agresor del domicilio, la prohibición de contacto con la víctima y la orden de alejamiento físico de la víctima.*

5.1. ¿Puede una víctima de violencia doméstica obtener una orden de protección?

Respuesta y Base Jurídica			
Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
«WBL_dv_ProtOrder-DomVio»	-Seleccione-	«WBL_dv_ProtOrder-DomVio_LegalBasis»	

5.2. Si la respuesta a 5.1 es *Sí*, indique si las órdenes de protección estipulan alguna de las siguientes medidas:

Respuesta y Base Jurídica				
	Ciclo anterior	Este ciclo	Ciclo anterior	Este ciclo
a. Desalojo del agresor del domicilio	«WBL_dv_ProtOrder-RemovePerpfromHome»	-Seleccione-	«WBL_dv_ProtOrder-RemovePerpfromHome_LegalBasis»	
b. Prohibición de contacto con la víctima o alejamiento físico de la víctima con una distancia determinada	«WBL_dv_ProtOrder-ProhContact»	-Seleccione-	«WBL_dv_ProtOrder-ProhContact_LegalBasis»	

5.3. Si la respuesta a 5.1 es *Sí*, indique si las órdenes de protección estipulan alguna de las siguientes medidas:

	Respuesta	Base Jurídica
a. Custodia de los hijos	-Seleccione-	
b. Remedios financieros/monetarios	-Seleccione-	

5.4. ¿Existen **penalidades criminales claramente establecidas** en la ley por la violación o incumplimiento de las órdenes de protección?

Respuesta	Base Jurídica
-Seleccione-	

Instrucciones: Para responder a la pregunta 5.5, se entiende que una Orden de Protección de Emergencia (EPO, por sus siglas en inglés) es una orden de protección que puede obtenerse en poco tiempo, generalmente después del horario normal de trabajo, y ejecutarse inmediatamente para evitar un daño inminente. Además, puede expedirse con anterioridad a cualquier comparecencia (audiencia) ante un juez. Una EPO puede también emitirse como una orden provisional, hasta que se expida la orden de protección ordinaria.

5.5. ¿Puede una víctima de violencia doméstica obtener una **Orden de Protección de Emergencia (EPO)**?

Respuesta	Base Jurídica
-Seleccione-	

6. Jurisprudencia, reformas y legislación pendiente

6.1. ¿Se han resuelto casos a nivel judicial a partir del 30 de abril de 2015, ya sea impugnando legislación vigente o atendiendo lagunas en las leyes vigentes, en lo concerniente a los temas cubiertos por esta encuesta?

-Seleccione-

6.2. En caso que la respuesta es *Sí*, describa en detalle y, en la medida de lo posible, provea el link o [adjunte](#) una copia de cualquier resolución o decisión judicial relevante.

6.3. ¿Se ha llevado a cabo alguna reforma en las leyes y regulaciones relacionadas con esta encuesta a partir del 30 de abril de 2015?

-Seleccione-

6.4. En caso que la respuesta es *Sí*, describa con detalle y, en la medida de lo posible, [adjunte](#) una copia de la nueva legislación o regulación.

6.5. ¿Existe en la actualidad algún proyecto de ley o regulación referente a esta sección que se encuentre en proceso legislativo o pendiente de aprobación desde el 30 de abril de 2015? *La respuesta será Sí en el caso de que el órgano legislativo esté sometiendo dicha ley, regulación o reforma a un procedimiento legislativo conducente a su promulgación.*

-Seleccione-

6.6. En caso que la respuesta es *Sí*, describa con detalle y, en la medida de lo posible, [adjunte](#) una copia del proyecto de ley o regulación.

¡Gracias por haber completado la encuesta!

Le agradecemos su colaboración con el proyecto *Mujer, Empresa y el Derecho*.

Los resultados se publicarán en *Mujer, Empresa y el Derecho 2018* y en nuestro sitio web:

wbl.worldbank.org.

Su contribución será reconocida en ambas publicaciones si así lo desea.